PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACIÓN
Consejo de Administración

Lic. Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación

03-07-B

RESOLUCIÓN N°67.-

Encarnación, 02 de julio de 2013

VISTO: el Acta del Comité de Evaluación del 27 de junio de 2013, de la Tercera circunscripción Judicial de la República, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha elevado informe con respecto al llamado a Contratación Directa con Expte. N° 316395, I.D.N° 252399, ***"Adquisición de Pasajes Aéreos y terrestres"***, en el cual se han presentado cuatro oferentes: **SERVI TRAVEL S.A. con R.U.C. N°80014897-5, ASUNCIÓN TOURS S.R.L. con R.U.C. N°800044975, KOSTAS VIAJES S.R.L. con R.U.C. N°80004240-9 y PREMIER VIAJES S.R.L. con R.U.C. N°80001145-7** presentando todos los documentos exigidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que **la adjudicación se efectuará por EL TOTAL ofertado**, el Comité recomienda la adjudicación del llamado a la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L. con R.U.C. N°80001145-7,** por ser una de las ofertas más bajas y la única que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y presentaron toda la documentación sustancial exigida, y; ----------

QUE, el art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ", y;* ----------

QUE, la Resolución N° 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1° aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, del 27 de junio de 2013, Acta N° 21, los miembros han tratado dicho tema y atendiendo que la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 dispone de fondos en el rubro correspondiente. ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. ---------

R E S U E L V E:

Art. 1°) APROBAR, el Acta del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.----------

Art.2°) ADJUDICAR a la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L. con R.U.C. N°80001145-7** ***"Adquisición de Pasajes Aéreos y terrestres"***, con una vigencia de contrato desde el 15 de julio de 2013 hasta el 31 de octubre del 2014, por el monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes: Sesenta millones), siendo para el Ejercicio Fiscal 2013 la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes: Treinta millones) y para el Ejercicio Fiscal 2014 la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes: Treinta millones), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes. El compromiso correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14° Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.---

Art. 3°) DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por el Presidente, y la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L. con R.U.C. N°80001145-7.** ----------

Art. 4°) IMPUTAR, las erogaciones resultantes al rubro correspondiente.----------

Art. 5°) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia a la DNCP para su conocimiento. ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

ABG. MARA LATAN SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

ABG. GUILLERMO SKANATA
MIEMBRO